

PROCESO EJECUTIVO No. 68001400100120190006700 FL 44  
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S NIT. 804.006.601-0  
DEMANDADOS: LUIS ERNESTO VILLAMIZAR DURAN C.C.# 91.487.151

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 03 de septiembre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga tres de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se ordena emplazar al demandado LUIS ERNESTO VILLAMIZAR DURAN, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibidem.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUÇARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 04 de septiembre de 2020.*